

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 136-2020-CU. - CALLAO, 16 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 10. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-B, EPG, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 16 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 139, numeral 139.11, de la norma estatutaria señala que es atribución del Consejo Académico proponer la programación académica al Consejo Universitario; y de igual modo el Art. 75, del mismo cuerpo legal, establece que el régimen de estudios en la Universidad se rige por el sistema semestral;

Que, con Resolución Nº 021-2020-CU del 30 de enero de 2020, en el numeral 1 se aprobó con eficacia anticipada, la Convocatoria a los Procesos de Admisión 2020 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; y en el numeral 2 se aprobó con eficacia anticipada, el Cronograma Académico de los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se decreta el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días el mismo que ha sido ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075- 2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM y Nº 116-2020-PCM y finalmente mediante Decreto Supremo Nº 135-2020-PCM de fecha 31 de julio del 2020 a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA);

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, resuelve aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA";

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 026-2020 publicado el 15 de marzo del 2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; estableciéndose en el Título III, Trabajo Remoto, lo siguiente: "Artículo 16. Trabajo Remoto. El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita"; "Artículo 17. Aplicación del trabajo remoto. 17.1 Facultase



a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.”;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 501-2020-EPG-UNAC (Expediente N° 01087092) recibido el 08 de julio de 2020, en amparo del D.U. N° 026-2020, que facultad modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto y en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, que caracteriza la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del Centro de Trabajo; remite adjunto la Resolución N° 222-2020-CEPG-UNAC del 25 de junio de 2020, por la cual aprueba el Cronograma Académico 2020-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y aprobación en Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 10. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-B, EPG, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 16 de julio de 2020, acordaron aprobar el Cronograma Académico 2020-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según detalle mostrado en la pantalla y que el señor secretario dio lectura;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria one line del 16 de julio de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR el Cronograma Académico 2020-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao**, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 222-2020-CEPG-UNAC del 25 de junio de 2020; según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020- B	
Pre-Inscripción de Postulantes.	Del 01 de Julio el 16 de agosto de 2020
PROCESO DE ADMISIÓN 2020-B	
Admisión virtual (inscripciones por correo electrónico)	Del 17 de agosto hasta el 11 de setiembre de 2020
Evaluación CV y entrevista virtual.	Del 12 al 15 de setiembre de 2020
Publicación de resultados de ingresantes.	17 de setiembre de 2020
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.	Hasta el 22 de setiembre de 2020
PROCESO ACADÉMICO 2020-B	
Solicitudes de reingreso y matrícula especial	Hasta el 19 de setiembre de 2020
Matrícula Regular – Virtual (SGA- Plataforma Moodle)	Del 28 al 30 de setiembre de 2020
Matrícula Extemporánea (SGA- Plataforma Moodle)	01 y 02 de octubre de 2020
Inicio de clases (semana 1)	03 de octubre de 2020
Evaluación estudiantil al docente vía web	19 de diciembre de 2020
Término de clases (semana 16)	16 de enero de 2021
Ingreso de notas (SGA- Plataforma Moodle) y entrega de Actas a la EPG-UNAC.	Del 18 al 22 de enero del 2020
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020- B 23 de enero del 2021	

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.